

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 1981.-

Visto el presente expte. N°301.023/81/
del registro de la Subsecretaría de Administración, por/
el cual la firma contratista de la obra "Tribunales Fe_
derales de Córdoba" acompaña la póliza de seguro de cau_
ción N°69.856, emitida por "La Construcción S.A. Cía. /
de Seguros" por la suma de \$79.344.043, para la susti_
tución de los fondos de reparos retenidos en los Certi_
ficados Nros. 12 de obra y N°12 de diferencia de costos/
de jornales y materiales; y

Considerando:

Que la mencionada Subsecretaría informa a/
fs. 6/7 que no existe saldo disponible en la partida a/
la cual debería afectarse la presente erogación, solici_
tando, en consecuencia, autorización para imputar el /
gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

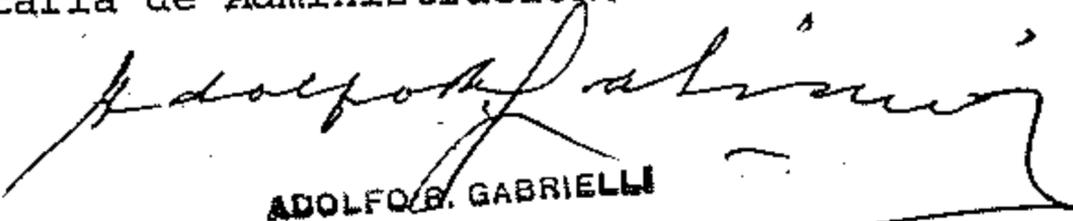
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Adminis_
tración a imputar la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MI_
LLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES/
(\$ 79.344.043.-) a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios An_
teriores".-

2º) Registrense y devuélvanse, a sus efectos,
a la Subsecretaría de Administración.-

j.c.d./m.a.m.

A


ADOLFO B. GABRIELLI